

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

18804 ***Sanidad.- Ruidos.- Propuesta de resolución del expediente 097R/13.***

Por no haberse podido realizar la preceptiva notificación en el domicilio de los expedientes relacionados a continuación, incoados como consecuencia de infracciones de la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra la contaminación por ruidos y vibraciones (BOCAIB número 95, de 29 de julio de 1995, número 78, de 16 de junio de 1998 y número 65, de 31 de mayo de 2001), por el presente Edicto se comunica que finalizado el plazo legalmente establecido, habida cuenta que no consta la presentación de alegaciones ante los acuerdos de iniciación de los expedientes por parte de los infractores relacionados a continuación, o si las han presentado, éstas no desvirtúan los hechos imputados, acreditados en las actas levantadas por los agentes actuantes, y posteriormente ratificados mediante el correspondiente informe, el Instructor, atendiendo los criterios de graduación de las sanciones expuestos en el artículo 53.3 de la citada Ordenanza, propone a la Alcaldía la imposición de multas en las cuantías siguientes:

- Expediente 097R/13, Wilson Bolívar Guzmán Quisilema, 43466375D, X4552405S, noventa euros (90,00 €).

Formulada la propuesta de resolución, se les notifica que en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden alegar lo que consideren conveniente para su defensa, y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor de los expedientes, de conformidad con lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo y por el artículo 14 del Reglamento del procedimiento a seguir en el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Decreto 14/1994 (BOIB 17-02-1994), comunicándoles que los expedientes se encuentran a su disposición en el Área Delegada de Sanitat y Consumo de este Excmo. Ayuntamiento y que se puede solicitar copia de los mismos. Transcurrido el plazo indicado de quince días, se procederá por esta Alcaldía a dictar la correspondiente resolución.

Se hace público el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma, a 10 de octubre de 2013

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO
Rosa Llinàs Bosch

